

Informe anual de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflictos de interés del Consejo de Administración de LABORATORIO REIG JOFRE, S.A. correspondiente al ejercicio 2015

■ **Introducción**

La Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflictos de Interés del Consejo de Administración de LABORATORIO REIG JOFRE, S.A. (la "**Sociedad**") elabora el presente informe anual de actividades, con objeto de evaluar su funcionamiento y organización durante el ejercicio 2015, en el que destacan las principales incidencias que, en su caso, hayan surgido en relación con las funciones que le son propias (el "**Informe**").

El presente Informe se realiza en cumplimiento del artículo 31 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad y de conformidad con las recomendaciones de buen gobierno corporativo de las sociedades cotizadas. Asimismo, este informe cumple con lo previsto en el artículo 529 nonies del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (la "**Ley de Sociedades de Capital**"), que prevé la obligación de que el Consejo de Administración evalúe anualmente el funcionamiento de sus comisiones, a partir del informe emitido por cada una de ellas y, en este caso en particular, por la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflictos de Interés.

■ **Composición**

Según los artículos artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital, 36 bis de los Estatutos Sociales de la Sociedad, y 31 del Reglamento del Consejo de Administración de la misma, la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflictos de Interés estará formada exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con un mínimo de tres y un máximo de cinco consejeros, siendo al menos dos de ellos consejeros independientes. Los miembros de esta Comisión serán nombrados por el Consejo de Administración de la Sociedad, teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos. A estos efectos, se valorarán positivamente tanto los conocimientos y la experiencia profesional acumulados en el desempeño de funciones directamente asociadas a dichas materias, como aquellos conocimientos y experiencia que sean el resultado del desempeño de funciones y responsabilidades de gestión y ejecutivas que, entre otras, afecten de manera significativa a las referidas materias (por ejemplo, como consejeros delegados, primeros ejecutivos o altos directivos con responsabilidad de supervisión y control sobre las áreas financieras, contabilidad, gestión de riesgos, etc.).

Todos los miembros de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflictos de Interés serán nombrados por un plazo de cuatro años y podrán ser reelegidos por sucesivos periodos de igual duración. La Comisión designará de su seno un presidente, que deberá ser un consejero independiente, así como un secretario, quien podrá no ser consejero, en cuyo caso tendrá voz pero no voto.

La Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflictos de Interés regulará su propio funcionamiento y elaborará anualmente un calendario de sus sesiones ordinarias del que dará cuenta al Consejo de Administración de la Sociedad. En lo no previsto, especialmente por la Comisión, se aplicarán las normas de funcionamiento establecidas en el Reglamento

del Consejo de Administración de la Sociedad para ese órgano, siempre y cuando sean compatibles con la naturaleza y función de la Comisión.

La composición de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflictos de Interés al cierre del ejercicio 2015 es la siguiente:

Nombre del Consejero	Tipo de Consejero	Puesto en la Comisión
D. Antón Costas Comesaña	Consejero Independiente	Presidente
D. Ramiro Martínez-Pardo del Valle	Consejero Independiente	Vocal
D. Ramon Gomis i de Barbará	Consejero Independiente	Vocal
D. Gabriel Roig Zapatero	-	Secretario no miembro

Procede hacer expresa mención al cambio operado en la composición de la Comisión como consecuencia del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración en fecha 28 de octubre de 2015, y en virtud del cual se sustituyó como miembro de la Comisión a NATRA S.A. por D. Ramon Gomis i Barbará, en su condición de vocal, y ello como consecuencia de la renuncia presentada por NATRA S.A. a su cargo de miembro del Consejo de Administración de la Sociedad.

D. Antón Costas Comesaña fue nombrado miembro de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflicto de Interés en virtud de acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 13 de enero de 2015. El Sr. Costas es ingeniero industrial por la Universidad de Vigo, doctor en Economía por la Universidad de Barcelona, y licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Barcelona. En su trayectoria profesional ha ocupado los cargos de Defensor del Cliente y Presidente del Consejo Asesor de Endesa S.A. en Cataluña. Asimismo, es catedrático de Política Económica en la Universidad de Barcelona y director del Master en "Economía, Regulación y Competencia de los Servicios Públicos de Red (telecomunicaciones, energía, agua y transportes)". En la actualidad es Presidente del Círculo de Economía en Barcelona, Miembro de la Comisión de Política Económica de la Cámara de Comercio de Barcelona y miembro de los Consejos de Administración de Trea Capital Partners, S.A., Grup Marítim TCB, Grupo Bodegas Terras Gauda S.A., y del Consejo Estratégico de Hotusa S.A.

D. Ramiro Martínez-Pardo del Valle fue nombrado miembro de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflicto de Interés en virtud de acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 13 de enero de 2015. El Sr. Martínez-Pardo es licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Complutense de Madrid y censor Jurado de Cuentas, miembro del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España. En su trayectoria profesional ha ocupado, los cargos de miembro del consejo de administración en sociedades como Eurodeal, S.V., Banco Madrid Gestión de Activos, SGIIC, Audax Energía, S.A. y de Sociedad Gestora del Fondo de Garantía de Inversiones. Además, también ha sido presidente y consejero delegado de Nordkapp Gestión, SGIIC y director general de Fomento, y director de la División de Sujetos del Mercado de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

D. Ramon Gomis i de Barberá fue nombrado miembro de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflicto de Interés en virtud de acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad de fecha 28 de octubre de 2015. El Sr. Gomis es Licenciado y Doctor en Medicina por la Universidad de Barcelona. Además, tiene formación postdoctoral en

endocrinología y obesidad en la Universidad Libre de Bruselas, y es catedrático en Endocrinología. Tras ser miembro del Advisory Board Internacional de productos para la diabetes en Merck y miembro del Advisory Board Nacional de productos para la diabetes en Boehringer, asimismo es presidente del Patronato de la Sociedad Española de Diabetes (SED), catedrático de Medicina de la Universidad de Barcelona, director del Institut de Investigacions Biomèdiques August Pi i Sunyer (IDIBAPS) y consultor senior del Servicio de Endocrinología del Hospital Clínic.

Como secretario no miembro de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflictos de Interés, actúa D. Gabriel Roig Zapatero, Director General Financiero de la Sociedad.

A la vista de lo expuesto, y al estar compuesta por tres consejeros, todo ellos independientes, la composición de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflictos de Interés se ajusta a lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo de Administración. Asimismo, la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflictos de Interés cumple con lo previsto en el artículo 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital y con las recomendaciones de buen gobierno corporativo del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, especialmente la número 39, aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en febrero de 2015 (el “**Código de buen gobierno**”), que recomiendan que la mayoría de los miembros de la Comisión sean consejeros independientes a fin de garantizar la imparcialidad y objetividad de criterio, así como al especialización de sus miembros.

Por otro lado, se pone que manifiesto que durante el ejercicio 2015 se ha modificado el Reglamento del Consejo de Administración con la finalidad, entre otras, de adaptar las competencias y funciones de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflictos de Interés a las Recomendaciones del nuevo Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas aprobado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en febrero de 2015.

▪ **Funciones**

La Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflicto de Interés, en virtud de las funciones asignadas conforme los artículos 529 quaterdecies de la Ley de Sociedades de Capital, 36 bis de los Estatutos Sociales y 31 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, ha centrado los objetivos de sus reuniones durante el año 2015 en las siguientes actividades principales:

- Revisión de la información financiera periódica

La Comisión ha supervisado y revisado el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva (trimestral y semestral), tanto individual como consolidada, que el Consejo de Administración debe suministrar a los mercados y a sus órganos de supervisión y, en general, ha velado por el cumplimiento de los requisitos legales en esta materia, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados, y todo ello en los plazos establecidos legalmente al efecto.

- Revisión de las cuentas anuales

La Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflictos de Interés, con el fin de que las cuentas anuales individuales y consolidadas del ejercicio 2015 formuladas por el Consejo de Administración se presenten en la Junta General sin salvedades en el informe de auditoría, con carácter previo a dicha formulación, llevó a cabo, entre otras, las siguientes tareas:

- a) vigilar el cumplimiento de los requerimientos legales y la correcta aplicación de los principios de contabilidad generalmente aceptados;
- b) supervisar y revisar el proceso de información financiera, los sistemas de control interno de la Sociedad y comprobar la adecuación e integridad de los mismos;
- c) revisar la información financiera preceptiva que debe suministrar el Consejo de Administración a los mercados y a sus órganos de supervisión regularmente; y
- d) verificar que los miembros del equipo directivo tienen en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes, así como discutir con los auditores de cuentas de la Sociedad las debilidades significativas de los sistemas de control interno que puedan detectar en el desarrollo de la auditoría.

Como consecuencia de estos procesos de supervisión y revisión, se hace constar que la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflictos de Interés acordó la elevación al Consejo de Administración, con carácter previo a su formulación por el Consejo, y con informe favorable, las cuentas anuales individuales y consolidadas de la Sociedad y de los respectivos informes de gestión, correspondientes al periodo comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2015.

Además, se hace constar que el Informe de Auditoría de las cuentas anuales individuales y consolidadas de la Sociedad, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2015 (formuladas en 2016) está previsto no presente salvedades.

- Auditoría externa

De conformidad con lo previsto en el artículo 31 del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad, la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflicto de Interés ha supervisado las relaciones con el auditor externo de la Sociedad, KPMG Auditores, S.L., así como el cumplimiento del contrato de auditoría, y ha procurado que la opinión sobre las cuentas anuales y los contenidos principales del informe de auditoría fueran redactados de forma clara y precisa.

Tanto el citado artículo del Reglamento del Consejo de Administración como la redacción de la Ley de Sociedades de Capital establecen que la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflicto de Interés debe emitir anualmente un informe en el que se exprese una opinión sobre la independencia de los auditores de cuentas.

La Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflicto de Interés ha verificado, durante 2015, que los trabajos contratados con el auditor de cuentas externo cumplen con los requisitos de independencia establecidos en la vigente Ley de Auditoría de Cuentas y que, por lo tanto, no existen razones objetivas que justifiquen cuestionar la independencia del auditor de cuentas durante el ejercicio 2015.

En este sentido, ha analizado los trabajos contratados con el auditor de cuentas y la valoración de la prestación de servicios adicionales distintos de la auditoría legal durante el ejercicio 2015, y ha concluido que se ha respetado el régimen de independencia y la normativa reguladora de auditoría.

Para alcanzar esta conclusión, la Comisión de Auditoría y Cumplimiento ha recabado regularmente del Auditor de Cuentas de la Sociedad información sobre el plan de auditoría y su ejecución y sobre la independencia de los auditores, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas.

Asimismo, a lo largo del ejercicio ha servido de canal de comunicación entre el Consejo de Administración y los auditores y evaluado los resultados de cada auditoría y las respuestas del equipo de gestión a sus recomendaciones.

Por último, durante el ejercicio 2015 la Comisión en pleno ha tenido oportunidad de mantener sesiones de trabajo “a puerta cerrada” con los principales componentes del equipo de auditoría asignado por KPMG Auditores, S.L., dando así cumplimiento a las recomendaciones de buen gobierno en dicha materia.

- Auditoría interna

Dentro de las competencias que establece el Reglamento del Consejo de Administración para la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflictos de Interés, se recoge la función de supervisar y revisar periódicamente la eficacia de los procedimientos de control interno de la Sociedad y los sistemas de gestión de riesgos, financieros y no financieros, incluidos los fiscales, comprobando la adecuación e integridad de los mismos y proponer la selección, nombramiento y cese de sus responsables; proponer el presupuesto de dichos servicios, aprobar la orientación y sus planes de trabajo asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la Sociedad, y verificar que los miembros del equipo directivo tienen en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes; así como discutir con los auditores de cuentas de la Sociedad las debilidades significativas del sistema de control interno que puedan detectar en el desarrollo de la auditoría.

Para ello, la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflictos de Interés promueve que se disponga de una unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del presidente no ejecutivo del Consejo o del de la Comisión de Auditoría y Cumplimiento. Esta unidad presentará a la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflicto de Interés su plan anual de trabajo, informará directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo y le someterá al final de cada ejercicio un informe de actividades.

La Comisión ha velado activamente por la independencia de la persona responsable que asume la función de auditoría interna, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la Sociedad; recibiendo información periódica sobre sus actividades; y verificando que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

- Sistema de gestión de riesgos corporativos

El Responsable de la Auditoría Interna ha efectuado un seguimiento y control pormenorizado de la función de gestión de riesgos y del despliegue formal por jurisdicciones, de la implementación de las herramientas de gestión de riesgos y, en general, de todos los componentes del sistema integral de gestión de riesgos corporativos, incluidos los fiscales.

Durante el ejercicio 2015, el Responsable de la Auditoría Interna ha reportado periódicamente a la Comisión sobre los flujos de información y las principales actividades relacionadas con la identificación y asignación, valoración, mitigación y la monitorización de riesgos, así como sobre los indicadores corporativos sobre riesgo y su evolución durante ese ejercicio.

- Riesgos financieros

Durante 2015 la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflictos de Interés ha realizado un continuado seguimiento y supervisión de los principales riesgos financieros de la Sociedad, a saber (i) riesgo de liquidez; (ii) riesgo de crédito; (iii) riesgo de solvencia; y (iv) riesgo de mercado, esencialmente.

- Cumplimiento normativo

La Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflictos de Interés, en cumplimiento de sus funciones, ha velado por el cumplimiento del Reglamento Interno de Conducta, del Reglamento del Consejo y, en general, de las reglas de gobierno corporativo de la Sociedad durante el ejercicio 2015, sin que se hayan detectado en este sentido incumplimientos relevantes.

A su vez, esta Comisión ha revisado el Informe Anual de Gobierno Corporativo correspondiente al ejercicio 2015 que, de acuerdo con la redacción del artículo 538 de la Ley de Sociedades de Capital, debe incluirse, en una sección separada, en el Informe de Gestión de las cuentas anuales de la Sociedad.

■ **Reuniones mantenidas durante el ejercicio 2015**

La Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflictos de Interés de la Sociedad se ha reunido en ocho ocasiones durante el ejercicio 2015. De estas reuniones, únicamente un consejero excusó su asistencia a una reunión. Los demás miembros de la Comisión asistieron, presentes o representados, a todas las reuniones.

Esta Comisión se ha reunido con la frecuencia necesaria para el buen desarrollo de sus funciones, cumpliendo en todo caso con las previsiones de los Estatutos Sociales y el Reglamento del Consejo de Administración.

Las ocho ocasiones en las que se ha reunido la Comisión, han sido las que a continuación se indican, reseñándose en cada caso los asuntos que han sido tratados:

1.- Reunión celebrada el 13 de enero de 2015

- 1) Distribución de cargos de presidente y secretario de la Comisión de Auditoría, Cumplimientos y Conflictos de Interés.

2.- Reunión celebrada el 18 de febrero de 2015

- 1) Informe sobre la aprobación de una Normativa de Funcionamiento del Comité de Auditoría.
- 2) Seguimiento de la evolución de la Sociedad.

3.- Reunión por escrito y sin sesión de 25 de febrero de 2015

- 1) Informe y propuesta de Estados Financieros Individuales y Consolidados de la Sociedad.

4.- Reunión por escrito y sin sesión de 31 de marzo de 2015

- 1) Informe y propuesta de Cuentas Anuales, Informes de Gestión, y propuesta de aplicación del resultado, Individuales y Consolidados de la Sociedad

5.- Reunión celebrada el 29 de abril de 2015

- 1) Informe trimestral y presentación de resultados de la Sociedad correspondientes al primer trimestre de 2015.
- 2) Informe anual sobre la independencia del auditor de cuentas de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2014.
- 3) Memoria justificativa, informe y propuesta de modificación del Reglamento del Consejo de Administración de la Sociedad para adaptar su contenido a las últimas modificaciones de la Ley de Sociedades de Capital e incorporar las mejores prácticas en materia de buen gobierno corporativo. Aprobación de su texto refundido.
- 4) Informe y propuesta de modificación del Reglamento Interno de Conducta en Materias Relativas a los Mercados de Valores de la Sociedad en los términos acordados con la Comisión Nacional del Mercado de Valores. Aprobación de su texto refundido.
- 5) Propuesta de aprobación del reglamento de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflictos de Interés de la Sociedad.

- 6) Memoria de actividades de la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflictos de Interés correspondientes al ejercicio 2014.

6.- Reunión celebrada el 29 de julio de 2015

- 1) Aprobación de propuesta de informe financiero semestral y presentación de resultados de la Sociedad correspondientes al primer semestre de 2015.
- 2) Informe sobre ratificación de ampliación de capital en Reig Jofre Uk Ltd. Realizada por la Sociedad y por Cofides.

7.- Reunión celebrada el 28 de octubre de 2015

- 1) Aprobación de propuesta de informe financiero del tercer trimestre de 2015 y presentación de resultados de la Sociedad correspondientes a los nueve primeros meses de 2015.

8.- Reunión celebrada el 16 de diciembre de 2015

- 1) Previsión cierre 2015.
- 2) Presentación a cargo de Willis sobre el estado de Pólizas de Seguros de RJF.

▪ Propuestas de mejora

Durante el ejercicio 2015, la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflictos de Interés ha llevado a cabo un seguimiento de las reformas sobre gobierno corporativo que se han materializado en la aprobación de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de Sociedades de Capital para la mejora del gobierno corporativo.

Asimismo, y a luz de las modificaciones introducidas en la Ley de Sociedades de Capital con motivo de la aprobación de la Ley 22/2015, de 20 de julio, de Auditoría de Cuentas, que entrará en vigor el 17 de junio de 2016, la Comisión ha identificado ciertas modificaciones a las reglas de gobierno de la Sociedad y, entre otros aspectos, ciertas competencias adicionales a asumir por la Comisión, por lo que durante el ejercicio 2016, procederá a revisar su normativa interna.

▪ Conclusiones

A lo largo del ejercicio 2015, la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflictos de Interés ha ejercido adecuadamente las responsabilidades que le corresponden. La Comisión ha tenido un contacto continuo con los responsables de la Auditoría Interna y de otros departamentos de la Sociedad, así como con el Auditor de Cuentas, y ha podido comprobar la calidad y transparencia de la información financiera periódica de la Sociedad, y la eficacia de sus sistemas de control interno.

El presente Informe es aprobado por la Comisión de Auditoría, Cumplimiento y Conflictos de Interés del Consejo de Administración de LABORATORIO REIG JOFRE, S.A., en Sant Joan Despí, a fecha 24 de febrero de 2016.